

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Torremayor para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector C-D de la zona regable de Montijo, rama tercera (correspondiente acequia C-D y su camino de servicio)».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figurarán en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Torremayor el próximo día 3 de abril, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 15 de marzo de 1967.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.433-E.

Relación que se cita

- Finca número 1. Don José Fontela Martínez.
 Finca número 2. Don Adolfo Coco Sánchez.
 Finca número 3. Don Antonio Cebolla Beltrán.
 Fincas números 4, 7, 11, 13, 18, 14, 52, 51, 54. Instituto Nacional de Colonización.
 Finca número 5. Hermanos Román Capote.
 Finca número 6. Don Diego Pinilla Acevedo.
 Finca número 8. Don Manuel Hidalgo Mondéjar.
 Finca número 9. Don Eufrasio Domínguez Pinilla.
 Finca número 10. Don Rodrigo Domínguez Pinilla.
 Finca número 12. Doña Laura Vaca González.
 Fincas números 15, 22, 29. Don Serván Ramírez Fernández.
 Finca número 16. Doña Concepción Chamorro Alvarez.
 Finca número 17. Doña Severiana Gazapo Sánchez.
 Finca número 19. Doña María Acevedo Ramírez.
 Finca número 20. Doña Isabel de los Santos Collado.
 Finca número 21. Don José Domínguez Bartolomé.
 Finca número 23. Don Ramón García Blanco.
 Finca número 24. Doña Inés García Domínguez.
 Finca número 25. Viuda de don Juan Segador Cienfuegos.
 Finca número 26. Don Juan Castón Collado.
 Finca número 27. Doña Isabel y doña Luisa de los Santos Collado.
 Fincas números 28, 49, 61. Don Diego Pinilla Acevedo.
 Fincas números 30, 32. Don Domingo Aunión Ramos.
 Finca número 31. Don Aurelio Fernández Segador.
 Finca número 33. Don Juan Sánchez Acevedo.
 Finca número 34. Don Francisco Carrasco Collado.
 Finca número 35. Don Ramón Domínguez Macías.
 Finca número 36. Don Juan Francisco Redondo Cruz.
 Finca número 37. Don Julio Crespo Blanco.
 Finca número 38. Doña Carmen Melchor Gragera.
 Finca número 39. Don Bernardino Pinilla Gutiérrez.
 Finca número 40. Don Rodrigo Crespo Tabares.
 Finca número 41. Viuda de don Casimiro Fonseca Molina.
 Finca número 42. Doña Manuela Concepción Mendoza.
 Finca número 43. Don Federico Concepción Mendoza.
 Finca número 44. Don Miguel Barrena Fernández.
 Finca número 45. Don Rómulo Pellicer Vila.
 Fincas números 56, 59, 46. Hermanos Román Capote.
 Finca número 47. Doña Isabel Balsera Segador.
 Finca número 48. Don Toribio Sánchez García.
 Finca número 50. Doña Ana Balsera Segador.
 Finca número 53. Don Sebastián Sánchez Melchor.
 Fincas números 58, 63, 55. Don Cristóbal León Carretero.
 Finca número 57. Doña Concepción Ramírez Tabares.
 Finca número 60. Don Antonio Fernández Chaves.
 Finca número 62. Don Rodrigo Domínguez Pinilla.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 526/1967, de 2 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 527/1967, de 2 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Ciudad Real, y en cuanto a efectos académicos de las alumnas, al femenino de la misma capital.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO